

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 64.150.000,00-€, QUE AFECTA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 3 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 31P, 41C Y 41E.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	28/10/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmY756A8KNL8HTYNFSLXXT5RVTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente expediente de transferencia de créditos, por importe total de 64.150.000 euros, tiene como objetivo la adecuación de parte de los créditos disponibles de determinados programas presupuestarios que gestiona el Servicio Andaluz de Salud con la finalidad de mejorar la ejecución presupuestaria global del ejercicio y dar cumplimiento al Decreto 5/2017 de Garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

De esta manera se pretende hacer uso de gran parte de los créditos disponibles en los programas de Servicio de Apoyo a las Familias (31P) y de Hemoterapia (41E), los cuales –tras consultar a las personas responsables de su gestión y a la vista de la ejecución del presupuesto y de la previsión de gastos- no serán aplicados a su finalidad original (14,15 millones de euros).

De igual forma, la mayor parte de las facturas de farmacia hospitalaria pendientes de recibir hasta final de año ya tienen reserva de crédito, por lo que dada la previsión de facturas sin reserva de crédito y el disponible actual (96 millones de euros), estimamos que podemos disponer de 50 millones de euros de este vinculante (41C/22106-22118).

Por otra parte, existen gastos sin dotación presupuestaria que deben ser atendidos y a los cuales se destina la transferencia de créditos; y son los siguientes:

- Dotación de 207.467,63 euros en la partida 41C/22841 para cubrir el encargo de ejecución a la Fundación Progreso y Salud para Consultoría y apoyo técnico en la dirección de proyectos de Sistemas de Información y Tecnología del Servicio Andaluz de Salud.
- Dotación de 400.000 euros en la partida 41C/23300 para cubrir las indemnizaciones a los tribunales de selección de personal en las convocatorias de oposiciones y concursos de 2021.
- Dotación de 82.563,29 euros en la partida 41C/34200 para el pago de dos sentencias firmes de intereses de demora.
- Dotación de 3.000.000 euros en la partida 41C/21300 para cubrir parte de la facturación pendiente de imputar por falta de cobertura presupuestaria (afectada por el Decreto 5/2017).
- Dotación de 60.459.969,08 euros en la partida 41C/22108 para cubrir parte de la facturación pendiente en los gastos imputables a esta partida de elevadísimo consumo, y en cuyo vinculante se imputan también muchas facturas sujetas al ya citado Decreto 5/2017.

Se adjunta al expediente una copia del encargo de ejecución referido, para el cual se tramita simultáneamente un expediente de redistribución de las anualidades 2022 a 2026.

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		20/10/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5sq54CExE41J4431Z5Z6j7tID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La presente transferencia de créditos no tiene incidencia alguna en los objetivos de los programas presupuestarios afectados ni altera los respectivos indicadores por cuanto que por un lado hace uso de créditos ya sin finalidad y por otra parte los destina en su mayor parte a un vinculante presupuestario de elevado consumo y gasto y cuyo incremento resulta relativamente imperceptible.

La autorización de la presente modificación es competencia del Consejo de Gobierno por cuanto que supera la cuantía de tres millones de euros y afecta a partidas presupuestarias declaradas específicamente vinculantes en el artículo 6.4 de la Ley 3/2020 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021; así como también incrementa créditos en vinculantes presupuestarios que han sido decrementados con transferencias anteriores y supera los límites del 20% en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios de dos de los programas origen de los créditos (31P y 41E).

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos por importe total de 64.150.000 euros en el presupuesto de gastos corrientes del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		20/10/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5sq54CExE41J4431Z5Z6j7tID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/vmv

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/608674, propuesto por el Servicio Andaluz de Salud para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 64.150.000,00 €, que afecta al Servicio Andaluz de Salud, a los capítulos 2 y 3 del servicio Autofinanciada de los programas presupuestarios 31P, 41C y 41E.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		22/10/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwVAs3ZO2Aa1NOJ5LKrcsqx24Pd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	